



RESOLUCION No. 0072-AD-81

Lima, 02 de Febrero de 1981

Visto el Informe Final de la Comisión de Procesos Administrativos - del Instituto de fecha 26.1.81.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 0691-AD-80 de 24.11.80 se autorizó aperturar Proceso Administrativo contra el obrero don IGNACIO FERNANDEZ MALDONADO, Trabajador de Servicio II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, como resultado de las investigaciones efectuadas, se ha comprobado que el mencionado trabajador ha protagonizado hechos irregulares que deben ser materia de sanción disciplinaria;

De conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. N° 20555;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- SANCIONAR al obrero don IGNACIO FERNANDEZ MALDONADO, Trabajador de Servicio II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, con siete (7) días de suspensión sin goce de haber.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

VNB/JEF  
JTM/DE  
RCN/INSP  
MCL/UP  
ars.



R. J. N° 0072-AD-81 del 02/28/81



120

27 ENE. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

MEMORANDUM N° -CPA-81

A : Director Ejecutivo  
De : Presidente de Comisión de Procesos Administrativos  
Asunto : Eleva Informe final e informe con voto singular.  
Ref. : Res. Jef. N° 0691-AD-80  
Fecha : Lima, 26 de Enero de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar el informe final sobre el Proceso Administrativo contra el Obrero Ignacio Fernández Maldonado, cuya apertura se autorizó mediante la Resolución de la referencia.

Sobre el particular me permito exponer a su Despacho - que, a fs. 23 se eleva el Informe del Vocal Sr. Teodoro Villavicencio Murillo, el mismo que por no haber obtenido aprobación por la Comisión que presido se eleva como voto singular; el informe que la Comisión ha aprobado por mayoría.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

INSPECTORIA:  
Proyecto de Resolución con la suspensión  
recomendada por la Comisión.  
29-01-81





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

INFORME CPA-81

A : Director Ejecutivo  
De : Comisión de Procesos Administrativos  
Asunto : Eleva Informe final sobre Proceso Administrativo aperturado  
contra el Obrero Ignacio Fernández Maldonado, Trabajador de  
Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Cen-  
tral de Infraestructura y Equipamiento.  
Ref. : Res. Jef. N° 0691-AD-80 del 24.11.80.  
Fecha : Lima, 23 de Enero de 1981.

Señor :

La Comisión de Procesos Administrativos del INRED, debidamente autorizada mediante la Resolución Jefatural de la referencia, procedió a iniciar Proceso Administrativo contra el Obrero Ignacio Fernández Maldonado, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento; a quien se le imputó la falta grave de habersele encontrado revendiendo entradas para ingresar a espectar los partidos de fútbol por el Campeonato Copa Perú, que se jugaron el día 6 de Noviembre de 1980.

La Comisión integrada por el Sr. Jorge Brush Noel, como Presidente; el Sr. Teodoro Villavicencio Murillo, como Vocal y por el Dr. José Zubieta Béjar como Secretario; en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1980 (fs. 6); acordó comunicar al trabajador procesado para que haga uso de su derecho de defensa y oficiar el Puesto de la Guardia Civil para que informe sobre la detención del trabajador en cuestión.

Asimismo, se tomaron las declaraciones testimoniales del Ing. Carlos Escríbens Dueñas, Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento; de los trabajadores Lizandro Miranda Torrey y Luis Gómez Fuentes y del Sr. Juan La Rosa Espinoza (fs. 14, 15, 17, 18, 20 y 21). Tomándose la declaración del procesado Ignacio Fernández Maldonado (fs. 16).

Consideraciones previas:

- Con Informe N° 323-OCIE-80 de 25 de Noviembre de 1980, la Jefatura de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento puso en conocimiento del Sr. Jefe del INRED que el día Jueves 6 de Noviembre de 1980 a las 16:45 horas, por comunicación del trabajador Lizandro Miranda Torrey, se enteró que el trabajador Ignacio Fernández Maldonado había sido detenido en el Piquete de la Guardia Civil del Estadio Nacional. En el mismo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

( I N R E D )

P. 2

informe consta que a las 18:00 horas del mismo día 6 de Noviembre de 1980, el Trabajador Luis Gómez Fuentes, Guardián de la Puerta N° 29 del Estadio Nacional, comunicó al Ing. Carlos Escribens Dueñas, que el Trabajador Fernández Maldonado, Guardián de la Tribuna Oriente, había sido detenido en el Piquete de la Guardia Civil del Estadio Nacional por haberlo encontrado revendiendo entradas para los partidos de fútbol por el Campeonato Copa Perú que se jugaron el día 6 de Noviembre último; que había intervenido el Sr. La Rosa y que se había dado por concluido el incidente dejándose en libertad al trabajador Fernández Maldonado; hecho que fue puesto en conocimiento del Sr. Director Ejecutivo el día 7 de Noviembre de 1980.

Análisis:

- Del Informe N° 323-OCIE-80 que corre a fojas 5, se desprende que al trabajador Ignacio Fernández Maldonado, Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el día 6 de Noviembre de 1980 se le encontró revendiendo entradas para los partidos por el Campeonato Perú que se jugaron en el Estadio Nacional en la fecha indicada; hecho que ha sido corroborado por el Sr. Juan La Rosa Espinoza, tanto ante el Sr. Director Ejecutivo; como ante la Comisión de Procesos Administrativos, según consta de la parte final de la respuesta a la pregunta N° 1, en la declaración del Ing. Carlos Escribens Dueñas, que corre a fs. 15; y de la respuesta a la pregunta N° 1, de la declaración testimonial prestada por el Sr. Juan La Rosa Espinoza, que corre a fs. 20; sustentándose, además, con la post declaración testimonial del trabajador Luis Gómez Fuentes, corre a fs. 17.

Debe agregarse que el procesado ha negado haber estado revendiendo entradas; aceptando solamente que le habían encontrado ocho entradas cuya adquisición había efectuado por encargo de terceras personas, sin intención de revenderlas; conforme se desprende de su declaración que corre a fs. 16.

Igualmente, existe contradicción en lo referente al número de entradas que se le incautaron al trabajador procesado; pues el Sr. Juan La Rosa Espinoza afirma que le encontró nueve entradas de la Tribuna de Oriente, las mismas que destruyó en el Piquete de la Guardia Civil; en tanto que el trabajador investigado afirma que se le incautó ocho entradas.

Debe dejarse constancia que no existe denuncia policial interpuesta contra el trabajador Fernández Maldonado, por el hecho materia de la investigación, conforme aparece del Oficio que corre a fojas nueve; lo cual se constata, además, con la declaración testimonial del Sr. La Rosa Espinoza, de fojas 20, quién afirma no haber denunciado el hecho ante la Policía, por razones de sensibilidad humana.

Asimismo, se considera que el Sr. Ignacio Fernández Maldonado es un trabajador con más de diez años de servicios sin antecedentes que le sean perjudiciales y cuya instrucción es solamente primaria.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

P. 3

Conclusiones:

De los hechos investigados y en mérito del Informe que corre a fojas 5, de la declaración testimonial que corre a fojas 20 y de la post declaración testimonial que corre a fojas 17; se concluye que el trabajador procesado, el día 6 de Noviembre de 1980, fue sorprendido revendiendo entradas para los partidos por el Campeonato Copa Perú que se jugaron en ese día.

Que las entradas que se le incautaron fueron destruidas.

Que no se presentó denuncia policial sobre el hecho investigado.

Que, al momento de ser sorprendido con las entradas, el procesado vestía uniforme de trabajo con la inscripción del INRED.

Que, se trata de un trabajador sin antecedentes.

Recomendaciones:

La Comisión, teniendo en cuenta las conclusiones que anteceden y tratándose de un Obrero al Servicio del Estado, bajo el régimen laboral de la Ley 8439, opina que el trabajador Ignacio Fernández Maldonado ha incurrido en falta disciplinaria prevista en el inciso g) del Decreto Ley N° 22126.- De estabilidad laboral- ; falta que se atenúa por la falta de una prueba que concrete la evidencia indiscutible de su comisión; por lo que sugiere se le imponga una suspensión de siete días.

Atentamente,

COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS :

*Mario Castro Lozada*  
MARIO CASTRO LOZADA  
Secretario (Suplente)

*Jorge Brush Noel*  
JORGE BRUSH NOEL  
Presidente

JBN/ls.





27 ENE. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

( I N R E D )

ASUNTO : Informe final de la Comisión de Procesos Administrativos sobre supuesta falta grave cometida por el trabajador obrero don Ignacio Fernández Maldonado .

INFORME      CPA-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1) ANTECEDENTES.-

Por Resolución N°0691-AD-80 de 24 de Noviembre de 1980, se aperturó proceso administrativo contra el trabajador obrero don Ignacio Fernández Maldonado por falta grave, por habersele encontrado revendiendo entradas para el partido de Fútbol de la Copa Perú que se jugaba el día 06 de Noviembre de 1980.

La Comisión integrada por el Sr. Jorge Brush, como Presidente, el Dr. - Teodoro Villavicencio Murillo como Vocal y el Dr. José Zubieta Béjar como Secretario en su primera sesión que corre a fojas 6, acordaron constituirse en el piquete de la Guardia Civil del Estadio Nacional así como a la Novena Comisaría, no encontrando en las indicadas dependencias policiales el parte respectivo en el cual se denunciaba el hecho materia del citado proceso.

Asimismo se acordó oficiar al Piquete de la Guardia Civil del Estadio Nacional pidiéndole informe oficial sobre la existencia de la denuncia policial correspondiente, habiendo el citado Piquete contestado con Oficio N°12-DEN-GC de 13 de Diciembre de 1980 que en los libros de denuncias y detenciones de dicho puesto no figura denuncia ni detención contra el trabajador obrero Ignacio Fernández Maldonado sobre posible reventa de boletos; dicho documento corre a fojas 9 del respectivo expediente administrativo.

Dentro del Informe N°323-OCIE-80 de 25 de Noviembre de 1980 que corre a fojas 5 se desprende que el indicado trabajador fue sorprendido por el señor Juan La Rosa Espinoza, funcionario de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, en circunstancias que se encontraba revendiendo entradas para el partido de fútbol que se realizaría en el Estadio Nacional el día 06 de Noviembre de 1980 a las 3 p.m.

La Comisión en su primera sesión asimismo, acordó cursar comunicación al Sr. Ignacio Fernández, para que de acuerdo a ley haga su defensa por escrito de la acusación que se le imputa (fojas 6), así como también acordó citar a los señores Ing° Carlos Escribens Duenas, Jefe de la OCIE, al trabajador obrero (guardián) Sr. Luis Gómez Fuentes, al Sr. Lizandro Miranda y a don Juan La Rosa Espinoza, para que absuelvan el pliego interrogatorio preparado por la Comisión, documentos que corren a fojas 10, 16, 15, 17, 18 y 14 del respectivo expediente administrativo.

//..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

..//

2) CONSIDERACIONES PREVIAS .-

La Comisión de Procesos Administrativos no tiene prueba contundente sobre si el trabajador Ignacio Fernández Maldonado ha incurrido en falta grave al revender entradas para el fútbol en los alrededores del Estadio Nacional el día 06 de Noviembre del presente año, toda vez que el Sr. Juan La Rosa Espinoza, quien le decomisó nueve entradas de uno de los bolsillos de la camisa el día que se produjeron los hechos no formuló la denuncia policial correspondiente, desprendiéndose asimismo tanto de las declaraciones del trabajador encausado como de las declaraciones formuladas por el Sr. Juan La Rosa Espinoza, que los indicados boletos (nueve) fueron destruidos por el Sr. La Rosa en el piquete de policía el día 06 de Noviembre de 1980, habiendo el citado Sr. manifestado que tomó esa actitud por no perjudicar al indicado trabajador y a pedido del Sr. Gómez Fuentes quien al momento de que pasaba por la Puerta 30 lo interceptó para solicitarle que no formule la denuncia correspondiente y que podía perjudicar a su compañero de trabajo; fué de esta manera que se dió por concluido este incidente en la citada dependencia policial quedando en libertad el Sr. Fernández.

De las declaraciones de los demás testigos puede deducirse que no existen pruebas fehacientes para sancionar al trabajador encausado por haber cometido falta grave por cuanto no se ha probado que estuvo revendiendo entradas el día que se produjeron dichos hechos, teniendo en consideración que ni el Sr. Juan La Rosa, que le decomisó las entradas ha podido aseverar que estuvo vendiendo a terceras personas dichas entradas. Por otra parte el trabajador en su defensa formulada por escrito que corre a fojas 10 y en la absolucion del pliego interrogatorio que corre a fojas 14, ha declarado que en ningún momento ha estado revendiendo entradas y que las entradas que le encontró en el bolsillo de su camisa el Sr. La Rosa eran encargos que algunas personas le habían encomendado, para el partido de fútbol que se realizaba ese día en el Estadio Nacional.

Es necesario hacer presente que tal como se desprende de la declaración del Jefe de la OCIE, Oficina de la cual depende el trabajador encausado - así como de los demás testigos, los guardianes no están obligados a permanecer en las respectivas puertas del Estadio Nacional que tienen a su custodia, cuando se realizan espectáculos deportivos, entregando dichas puertas al personal de control que son contratados por los organizadores de los respectivos espectáculos deportivos, pudiendo los guardianes del indicado estadio desplegarse dentro y fuera de las áreas de las puertas en referencia, no cabiendo por esta razón ni siquiera amonestar al citado trabajador por haber hecho abandono de su puesto de guardián.

3) CONCLUSIONES .-

La Comisión de Procesos Administrativos integrada por los señores Jorge - Brush Noel, como Presidente, Dr. Teodoro Villavicencio Murillo como Vocal y Dr. Mario Castro como Secretario suplente, opina que no hay lugar a san-

..///



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

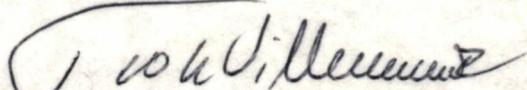
...///

ción para el trabajador obrero Ignacio Fernández Maldonado teniendo en cuenta que no existen pruebas fehacientes de que dicho trabajador haya estado vendiendo entradas en los alrededores del Estadio Nacional el día 6 de Noviembre del presente año por cuanto como se desprende de lo establecido en la Consideraciones Previas del presente Informe no se formuló la denuncia policial sobre los hechos materia de este proceso administrativo. La Comisión estima además que no se debe aperturar proceso administrativo contra el trabajador en referencia sin antes haber realizado la verificación de que se había cumplido con hacer la denuncia correspondiente sobre la supuesta reventa de entradas, donde indudablemente debían de correr adjuntas las entradas decomisadas significando esto que la Comisión no tenía una prueba contundente para poder sancionar al referido trabajador por falta grave disciplinaria por haber cometido algunas de las faltas establecidas por el Art. 83° del D.L. 11377 y haberle aplicado algunas de las sanciones establecidas en el Art. 86° del ya referido dispositivo legal; en otras palabras la Comisión no encuentra prueba suficiente para sancionar al indicado trabajador por cuanto no se ha establecido el cuerpo del delito tal como se le denomina en el lenguaje del Derecho.

Lima, 02 de Enero de 1981.

Atentamente,

COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Vocal

JORGE BRUSH NOEL  
Presidente

MARIO CASTRO LOZADA  
Secretario (suplente)

CMP.  
TVM/ey.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

A C T A

En la Dirección Ejecutiva, siendo las 12.15 horas del día 18 de Noviembre de 1980, los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos designados por Resolución Jefatural N° 076-AD-80, se reunieron a fin de cumplir con lo dispuesto por Resolución Jefatural N° 691-AD-80 que ordena la apertura de Proceso Administrativo contra el trabajador Ignacio Fernández Maldonado, bajo la Presidencia del Dr. Teodoro Villavicencio Murillo y actuando como Secretario el señor Mario Castro Lozada, a fin de llevar a efecto la declaración testimonial del señor Juan La Rosa Espinoza.

Acto seguido el señor Presidente agradeció la presencia del señor La Rosa, explicándole los motivos de la invitación, dándose inicio al interrogatorio relacionado con los hechos que se investigan; previa lectura al informe del Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

- 1.- ¿ Interceptó Ud. al señor Ignacio Fernández revendiendo entradas y en que lugar?

El día 6 de Noviembre de 1980 intercepté al señor Fernández revendiendo entradas en las cercanías de las boleterías; llámndole la atención por haber abierto las puertas antes del pase del Jefe de Tribuna para hacer el control correspondiente.

- 2.- ¿ Dígame cuántas entradas tenía en su poder el señor Fernández y de que Tribuna?

El señor Fernández tenía 9 entradas de la Tribuna Oriente.

- 3.- ¿ Estaba el señor Fernández acompañado de alguna otra persona?

Estaba solo.

- 4.- ¿ Condujo Ud. al señor Fernández al piquete policial sin ningún problema?

Si

- 5.- ¿ Porqué dedujo que el señor Fernández era trabajador del INRED?

Por haberlo encontrado vestido con un uniforme con las inscripciones del INRED.

- 6.- ¿ Alguna persona abogó por el señor Fernández?

El señor Gómez lo felicitó por no haber presentado denuncia policial, alegando que le iba a causar daño.

- 7.- ¿ De qué se trató dentro del piquete policial?

Se trató de presentar una denuncia, pero no llegó a presentarla por sensibilidad.

//..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

( I N R E D )  
//..

8.- ¿ Porqué se rompieron las entradas?

Se rompieron las entradas para impedir que fueran utilizadas nuevamente y procedió a introducirlas dentro de la taquilla.

9.- ¿ Considera Ud. que las entradas eran nuevas o ya habían sido utilizadas?

Las entradas eran nuevas.

10.- ¿ Dió Ud. cuenta del hecho a alguna otra autoridad?

A ninguna.

Con lo que terminó la diligencia.

-----  
Juan La Rosa Espinoza  
L.E. Nº 2847750

Domicilio :  
Los Gladiolos Nº 251  
Urb. Jardines de Salamanca  
Monterrico.

-----  
Dr. Teodoro Villavicencio Murillo

-----  
Mario Castro Lozada



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

ACTA DE TERCERA SESION DE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS APERTURADO CONTRA EL TRABAJADOR OBRERO DON IGNACIO FERNANDEZ MALDONADO.

Siendo las 09:16 horas del día 16 de Diciembre de 1980 se reunió la Comisión de Procesos Administrativos bajo la Presidencia del Sr. Jorge Brush Noel con la asistencia del Dr. Teodoro Villavicencio Murillo en su calidad de Vocal y el Sr. Mario Castro, Secretario de la misma.

El señor Presidente dió por abierta la sesión.

El Vocal solicitó la presencia del Sr. José Luis Gómez Fuentes, trabajador obrero del INRED que se desempeña como guardián de la Puerta 30, para someterlo a un pliego interrogatorio en relación con los hechos que han sido materia de instauración del proceso administrativo.

Preguntas al Sr. José Luis Gómez Fuentes.

- 1) El día que se produjeron los hechos, 06 de Noviembre de 1980, el Sr. Fernández estaba de servicio como guardián en algunas de las puertas ?  
No podría informarle porque el está en Oriente.
- 2) Es cierto que el guardián supuestamente implicado había sido detenido por la Guardia Civil por haber estado revendiendo entradas para el espectáculo de fútbol ?  
Como yo estaba de servicio en la Puerta 30, pude percatar que el Sr. Fernández tenía problemas en el piquete de Policía, ya que éste se encuentra junto a dicha puerta.
- 3) Escuchó Ud. la conversación que tuvieron dentro de la Comisaría ?  
No escuché nada, tampoco hablé con el Sr. Fernández; hasta este momento no he hablado con él. Cuando bajó el Ing° Escibens le informé del problema.
- 4) El informe que Ud. le proporcionó al Ing° Escibens fue oficioso o el Ingeniero lo solicitó ?  
Nosotros tenemos el deber de informar estos asuntos, además lo hice para que le solucionara el problema del compañero. El Ingeniero me dijo que hace cinco minutos y que esperaba que yo le informara.
- 5) Este informe que le proporcionó Ud. al Ing° Escibens fue dado en el espacio de tiempo que se producían los hechos ?  
No, ya se habían retirado del piquete.
- 6) El Ing° Escibens tomó alguna decisión ?  
Lo único que dijo fue que había que ver el asunto.
- 7) Los días que se realizan espectáculos deportivos en el Estadio Nacional los señores guardianes siguen manteniendo la vigilancia de la puerta o los del Fútbol Profesional ponen sus propios controladores ?  
Nosotros tenemos distintas maneras de trabajar ante un día de espectáculo.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

- 2 -

Nuestra obligación es abrir las puertas, revisar los baños y ponernos en un lugar visible; pero no es obligación nuestra estar en la puerta.

8) Quién controla los turnos de los señores guardíanes a cargo de las --  
puertas del Estadio Nacional ?

El Jefe de Tribuna, que cobra los pases para los vendedores, y estos -  
jefes son controlados por el Sr. Arantbar.

  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS GÓMEZ FUENTES.

POST DECLARACION

El señor José Luis Gómez Fuentes se presentó ante los Miembros de la Comisión de Procesos Administrativos para aclarar y agregar a la declaración formulada con fecha 16.12.80, lo siguiente:

- 1.- Que el día de los hechos en que se le encontró al señor Fernández las entradas para el fútbol se acercó donde el señor La Rosa para solicitarle que no sentara la denuncia policial por cuanto esto acarrearía una serie de perjuicios para su compañero de trabajo
- 2.- Posteriormente después de haberse dado por terminado el incidente en el interior del piquete de policía del Estadio Nacional, me acerque nuevamente al señor La Rosa para agradecerle por haber dejado sin efecto la denuncia policial correspondiente.

Lima, 19.12.80





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

- 3 -

El señor Presidente de la Comisión Jorge Brush Noel solicitó el interrogatorio del Sr. Ignacio Fernández Maldonado, supuesto inculcado en los hechos que son materia de proceso administrativo instaurado contra él. Se dió lectura al informe del Jefe de OCIE.

1) Qué tendría Ud. que decir acerca del Informe del Ing° Escribens ?

A la hora que yo abrí las puertas, la gente comenzó a empujar; lo hice porque una señora con sus hijos tenían que entrar a la Gimnasia (puerta 24), entonces se cerraron nuevamente las puertas. El señor La Rosa se molestó.

Cuando me fuí a la Tribuna Sur para marcar mi tarjeta, 3.20 de la tarde y me encontré con el Sr. La Rosa.

2) Las entradas que Ud. tenía en el bolsillo en el momento que el señor La Rosa lo interceptó eran para su uso personal ?

Sí, me habían encargado comprarlas (8 entradas).

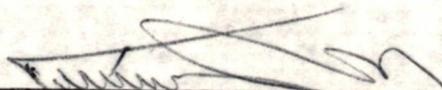
3) Qué se trató en el piquete de Policía ?

Hubo un intercambio de palabras, y el Sr. La Rosa, de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional, destruyó las entradas.

4) A Ud. le habían encargado unas entradas de Norte, el espectáculo empezó a las 2 de la tarde, de modo que Ud. a las 4.30 de la tarde todavía tenía las entradas. Es que no venían las personas que le habían encargado?

Posteriormente le reclamaron el dinero ?

No venían las personas que me encargaron las entradas y me han reclamado el dinero que yo lo voy a tener que reponer, porque el Sr. La Rosa los rompió.

  
IGNACIO FERNANDEZ MALDONADO



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )**

- 4 -

Luego se llevó a cabo el interrogatorio al Ing° Carlos Escribens Dueñas, Jefe de OCIE. Nuevamente se dió lectura al informe presentado por el mencionado funcionario.

- 1) Qué podría decir en relación con el asunto que nos ocupa y que ha sido materia de instauración de proceso administrativo ?

No ha sido confirmado por mi persona. Se citó al guardián Gómez y él explicó lo mismo, o sea la intervención del Sr. La Rosa.

Se le citó al Sr. Ignacio Fernández para ese mismo día pero no concurrió. Al día siguiente recién pudo conversar el mencionado trabajador con el Director Ejecutivo.

El Sr. Fernández dijo que había comprado las entradas que eran para su uso.

El Ing° Tong llamó al Sr. La Rosa, quien manifestó que lo habían encontrado al Sr. Fernández revendiendo las entradas.

- 2) Conocido este hecho como Jefe de la OCIE, qué acciones tomó sobre el particular ?

Mi primera acción fué poner en conocimiento de mi inmediato superior, o sea el Director Ejecutivo, quien me dijo que iba a ser materia de proceso administrativo.

- 3) Aparte del citatorio que se logró a través de la Dirección Ejecutiva al Sr. Gómez, Ud. personalmente no habló con el guardián Fernández para averiguar más ?

No, lo único que hice fué comunicar al Sr. Fernández a través de mis subalternos para que se presente donde el Ing° Tong. El Sr. Fernández reconoció su falta revendiendo entradas.

- 4) A cargo de qué dependencia corre el control de los señores guardianes ?

Los guardianes dependen del señor Administrador del Estadio Nacional. Para el caso de espectáculos, el guardián se limita única y exclusivamente a la apertura de puertas, pero ellos están obligados a permanecer en el Estadio dentro de su jornada de trabajo.

- 5) El día de los hechos, a qué hora debía ingresar el Sr. Fernández ?

A las 3 de la tarde.

  
CARLOS ESCRIBENS DUENAS  
Jefe de OCIE



14

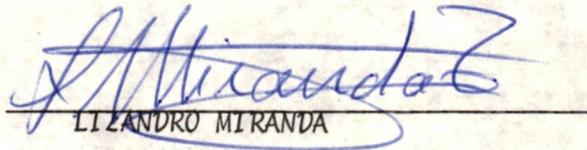
**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )**

Por último se realizó el interrogatorio al Sr. Lizandro Miranda, quien declaró lo siguiente :

Yo vi a un trabajador del INRED con una persona que estaba muy alterada, subí y me encontré con el Ing°Escribens y le dije que había un problema con un obrero y un señor de la Asociación Nacional de Fútbol .

- Señor Miranda, el día de los hechos 06 de Noviembre del presente año que se realizaba un espectáculo de fútbol, Ud. vió al Sr. Fernández acompañado del Sr. La Rosa; en qué parte específicamente ?

Dentro del piquete, cerca de las 4.30 de la tarde. En forma casual me encontré con el Ing°Escribens.

  
LIZANDRO MIRANDA

OAJ/80  
TVM/ey.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

Lima, 16 de Diciembre de 1980.

Señor  
LIZANDRO MIRANDA TORREY  
Presente.-

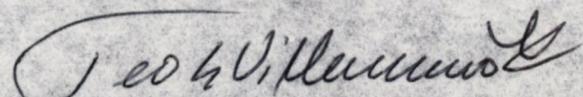
Asunto : Procesos Administrativos.

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos del INRED han acordado solicitarle su declaración testimonial respecto a los hechos que han motivado la apertura de proceso administrativo contra el trabajador Ignacio Fernández Maldonado.

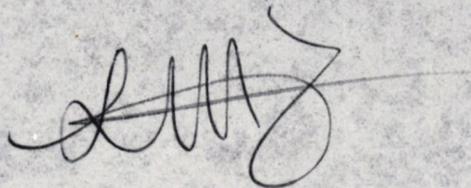
Su declaración testimonial se efectuará hoy martes 16 de Diciembre a las 11:00 horas en la Oficina de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

p' Presidente de la Comisión de Procesos  
Administrativos

  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Vocal

MC/ey.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

Lima, 16 de Diciembre de 1980.

Señor  
LUIS GOMEZ  
Presente.-

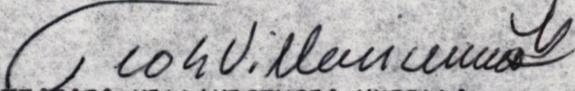
Asunto : Procesos Administrativo.

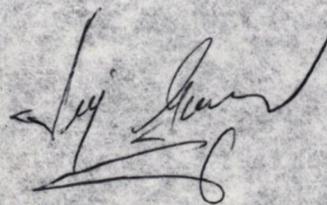
Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos del INRED han acordado solicitarle su declaración testimonial respecto a los hechos que han motivado la apertura de proceso administrativo contra el trabajador Ignacio Fernández Maldonado.

Su declaración testimonial se efectuará hoy martes 16 de Diciembre a las 11:30 horas en la Oficina de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

p' Presidente de la Comisión de Procesos  
Administrativos

  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Vocal



MC/ey.



11

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

Lima, 16 de Diciembre de 1980.

Señor Ing<sup>o</sup>  
CARLOS ESCRIBENS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
Presente.-

Asunto : Proceso Administrativo.

La Comisión de Procesos Administrativos del INRED ha acordado solicitarle se sirva declarar sobre los hechos que han motivado la apertura de proceso administrativo contra el trabajador Ignacio Fernández, diligencia que se realizará el día de hoy 16 de Diciembre a las 10:00 horas.

Atentamente,

p<sup>r</sup> Presidente de la Comisión de Procesos  
Administrativos

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Vocal

MC/ey.

Lima, 03 de Diciembre de 1980

Señor  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
Secretario de la Comisión  
de Procesos Administrativos.  
Presente.-

REF. : Oficio N° 006-CPA-80

Me dirijo a usted, en relación a su atenta comunicación de la referencia, en la que manifiesta que la Comisión de Procesos Administrativos de la cual Ud. es Secretario acordó solicitarme información sobre los hechos que han motivado se me instaure un Proceso Administrativo, dándome un plazo perentorio de 5 días para formular mi descargo correspondiente.

Sobre el particular, le agradeceré señor Secretario, se sirva informar a mi persona sobre el o los cargos que pesan sobre mi persona, sobre los cuales se supone debo establecer mi descargo, los mismos que han servido de sustento legal para aperturar el presente Proceso Administrativo.

Agradeciéndole anticipadamente el que me haga llegar dicha información a la brevedad y por escrito, quedo de Ud.

Atentamente.

  
IGNACIO FERNANDEZ M.  
L.E. 2992568.

*Recibido 4 de Diciembre 1980  
a las 9.30 hrs. *

AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS

Lima, 03 de Diciembre de 1980.

Ofc.Nro. 12-DENG.C./

Señor : JOSE ZUBIETA BEJAR. Miembro de la Comisión de Procesos Administrativos del INRED.

Asunto : Referencia Ofc.Nro.05-CPA-80, de fecha 28-11-80.

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho, para comunicarle lo siguiente. Que en los Libros de Denuncias y Detenciones del Destacamento GC. Estadio Nacional, no figura denuncia ni detención contra el empleado del INRED. Sr.IGNACIO FERNANDEZ, sobre posible reventa de boletos (Copa Perú ) 1980.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que estime por conveniente.

Dios guarde a Ud.



*Jorge P. Rojas*  
Jorge P. Rojas Rojas  
Jefe Acct, del Destacamento  
GC.Estadio Nacional.

JRR/ppb.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

OFICIO N° 05-CPA-80

Lima, 28 de Noviembre de 1,980

Señor  
Jefe del Puesto de la Guardia Civil

Asunto: Proceso Administrativo

Tengo el agrado de dirigirme a su Jefatura a fin de manifestarle que los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos del INRED, acordaron solicitarle que se sirva informar respecto a la detención del guardián Ignacio Fernández, que ocurriera el día 6/11/80, por motivos de encontrarsele en su poder boletos para una posible reventa (Copa Perú).

En consecuencia se servirá Ud., - brindar la información que se solicita para el esclarecimiento de los hechos y la culminación del Proceso Administrativo, instaurado en contra de dicho trabajador.

Atentamente,



*Lima 2-12-80*



Dr. José Zubieta Béjar  
Comisión de Procesos Administra  
tivos

JZB/CPA.  
INRED.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

OFICIO N°006-CPA-80

Lima, 1° de Diciembre de 1,980

Señor  
Ignacio Fernández Maldonado

Asunto: Proceso Administrativo

Me dirijo a Ud., a fin de manifes-  
tarle que en cumplimiento a la Res. N° 0691-AD-80 los miembros de  
la Comisión de Procesos Administrativos, acordó solicitarle infor-  
mación sobre los hechos que han motivado se le instaure Proceso -  
Administrativo.

En consecuencia en el plazo de má-  
ximo de 5 días proporcionará a esta Comisión los descargos que Ud.  
pueda formular.

Atentamente,

Dr. JOSE ZUBIETA BEJAR  
SECRETARIO

JZB/CPA.  
INRED.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

A C T A

En el local de la Oficina Central de Administración del INRED, siendo las 9.00 a.m. del día 28 de Noviembre de 1,980 los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos consignado por Resolución N° 076-AD-80 se reunieron a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 0691-AD-80, mediante el cual se abre Proceso Administrativo al Sr. Ignacio Fernández Maldonado.

En la referida reunión se aprobó los siguientes puntos:

- 1.- Enviar una comunicación al obrero para que tenga derecho a defensa.
- 2.- Enviar un Oficio al Puesto de la Guardia Civil a fin de que informe sobre la detención del obrero indicado, por acaparamiento de entradas para su posterior reventa.

.....  
Sr. Jorge Brush Noel  
Presidente de la Comisión de  
Procesos Administrativos

.....  
Dr. Teodoro Villavicencio

Vocal

.....  
Dr. José Zubieta Béjar  
Secretario



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



INFORME N° 323-OCIE-80

A : SR. VICTOR NAGARO B.  
JEFE DEL INRED

DE : ING. JEFE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : FALTA COMETIDA POR EL TRABAJADOR  
IGNACIO FERNANDEZ

REF. : MEMORANDUM N° 338-DE-80

FECHA : NOVIEMBRE, 25 DE 1980

-----

Señor Jefe del Inred :

Es grato dirigirme a Ud. para informarle, en relación a la falta cometida por el Guardián, Sr. Ignacio Fernández, lo siguiente :

1. El día Jueves 6 de Noviembre a las 4 y 45 de la tarde, en contrándome en la Jefatura del INRED, se me acercó el Sr. Lizandro Miranda, trabajador del Inred y me comunicó que el Sr. Fernández, Guardián del Estadio Nacional, lo habían detenido en el Piquete de la Guardia Civil.
2. Al retirarme del Inred a las 6.00 de la tarde del mismo día, el Sr. Luis Gómez, Guardián de la Puerta N° 29-Sur, me informó que habían detenido al Guardián de Oriente, Sr. Ignacio Fernández, en el Piquete de la Guardia Civil, -- porque lo habían encontrado revendiendo entradas del -- partido de la Copa Perú. Que había intervenido el Sr. La Rosa y que se había dado por concluido el incidente, dejando en libertad la Guardia Civil, al Sr. Ignacio Fernández.
3. Al día siguiente estos hechos los puse en conocimiento -- del señor Ing. José Tong Matos-Director Ejecutivo del -- INRED.

27-XI-80  
PASE A LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.  
SECRETARIO DR. JOSE LUBIETA.-----

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

OCIE  
ALE/nb.

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamiento  
del INRED

# Horario del Sr. Ignacio Fernández

16.00 a 23.00



*[Handwritten signature]*

MEMORANDUM: 331-DE-80  
NOVIEMBRE, 28 DE 1980

Señor Jefe del Inred:

Es grato dirigirme a Ud. para informarle, en relación a la fecha comitada por el Guayama, Sr. Ignacio Fernández, lo siguiente:

1. El día jueves 8 de noviembre a las 4 y 45 de la tarde, en contravía de la detención del Inred, se me acercó el Sr. Ignacio Fernández, trabajador del Inred y me comunicó que el Sr. Fernández, Guayama del Estado Nacional, lo había detenido en el Piquete de la Guardia Civil.
2. Al retirarme del Inred a las 6.00 de la tarde del mismo día, el Sr. Luis Gómez, Guayama de la Puerta N° 29-20, me informó que habían detenido al Guayama Sr. Ignacio Fernández, en el Piquete de la Guardia Civil, porque lo habían encontrado revendiendo entradas del partido de la Copa Perú. Que había intervenido el Sr. La Rosa y que se había dado por concluido el incidente, dando en libertad a la Guardia Civil al Sr. Ignacio Fernández.
3. Al día siguiente estos hechos los puse en conocimiento del señor Sr. José Tangilato, Director Ejecutivo del Inred.

Aterramiento

SECRETARÍA DR. JOSÉ ZEBETA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES

COPIA  
ALEXANDER

**INRED**

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
JEFATURA  
20 Nov. 1980  
3260  
RECIBIDO

No. 338-DE-80

4

Fecha 20-11-80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: A: JEFE DEL INRED

A: DE: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO

Referencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de que se sirva autorizar la apertura de Proceso Administrativo a don IGNACIO FERNANDEZ, Trabajador Guardián, en mérito que de acuerdo a las informaciones recibidas, ha cometido falta de carácter disciplinario que merece una posible destitución o una sanción que guarde relación con la falta cometida, quedando dicha determinación a decisión de los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos.

Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento

Mesa de DESPACHOS

Fecha de Ingreso 24-XI-80

Hora 9.40

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

INGO. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo

DE/JTM  
JZB  
emv.  
cc. UP

20-XI-1980

ING° ESCRIBENS : INFORMAR EN DETALLE SOBRE FALTA COMETIDA POR EL TRABAJADOR QUE SE INDICA.---



*[Handwritten Signature]*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

INRED

No. 351 OCA-80

3

Fecha 27-11-80

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Citacion dia 28.11.80 a horas 8:45 a.m.

Asunto

Referencia Proceso Adm. contra el Sr. Ignacio Fernández

Por el presente, lo convoco a Ud., a una reunión el día de mañana a horas 8:45 a.m., con todos los antecedentes sobre la apertura del proceso administrativo contra el Obreiro Sr. Ignacio Fernández Maldonado.

Atentamente,

JBN/l.s.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

NOTA: La Reunión se llevará a cabo en la Oficina de la Jefatura OCA.

UNIDAD DE PERSONAL  
UNIDAD DE PERSONAL  
24 de Noviembre de 1980  
RECIBIDO

2



**RESOLUCION No. 0691-AD-80**

Lima, 24 de Noviembre de 1980

Visto el Memorandum N° 358-DE-80 de la Dirección Ejecutiva sobre autorización para aperturar Proceso Administrativo;

**CONSIDERANDO :**

Que, el Obrero Ignacio Fernández Maldonado, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, ha cometido una falta de carácter disciplinario;

Que, la falta en la que ha incurrido el mencionado trabajador, por su gravedad, tipificaría una causal de despedida;

Que, es necesario disponer la apertura del Proceso Administrativo pertinente a fin de deslindar su responsabilidad, luego de la investigación sumaria correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Resolución Jefatural N° 070-AD-80 de 4 de Febrero de 1980; y

Con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

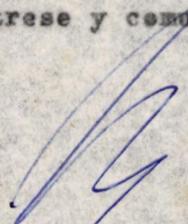
**SE RESUELVE :**

Artículo 1° .- APERTURAR Proceso Administrativo contra el Obrero IGNACIO FERNANDEZ MALDONADO, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Artículo 2° .- La Comisión de Procesos Administrativos será presidida por el Jefe de la Oficina Central de Administración y conformada por el Vocal y Secretario titulares designados.

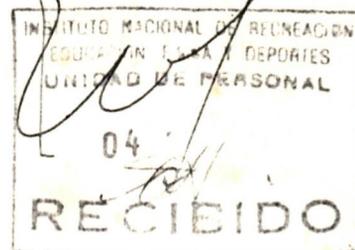
Regístrese y comuníquese.

UP/JZB.  
MCL.  
dgp.

  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

UNIDAD DE PERSONAL

Firma \_\_\_\_\_ Fecha 4/2/80



**RESOLUCION No. 076-AD-80**

Lima, 04 de Febrero de 1980

**CONSIDERANDO :**

Que, el Decreto Supremo N° 522 de 26 de Julio de 1950 que reglamenta la Ley N° 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil en su Artículo 146° dispone la constitución anual de una Comisión de Procesos Administrativos en cada Repartición;

Que, habiendo fenecido el mandato conferido a la Comisión designada por Resolución N° 236-AD-79 de 26.03.79;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1° .-** DESIGNAR como miembros de la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, para el año 1980 a los Titulares de los siguientes cargos :

**Miembros Titulares :**

Presidente : Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento.

Vocal : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (a.i.)

Secretario : Jefe de la Unidad de Personal

**Miembros Suplentes :**

Presidente : Jefe de la Oficina Central de Administración

Vocal : Director del CESIRED

**Artículo 2° .-** FACULTESE a la Comisión que se designa por la presente Resolución, para solicitar el apoyo que juzgue pertinente para el mejor desempeño de su cometido.

Regístrese y Comuníquese,

DE/MVS  
rtp.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED